

Una cárcel que se decía penitenciaria: la cárcel de Belem en la Ciudad de México durante el Segundo Imperio 1863 – 1867

A prison that was said penitentiary: the prison of Belem in Mexico City during the Second Empire 1863 – 1867

ARTURO AGUILAR OCHOA Y JUAN ALFONSO MILÁN LÓPEZ

Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades “Alfonso Vélaz Pliego” (BUAP), Puebla, México [aragoch@hotmail.com]

Posdoctorante del Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades “Alfonso Vélaz Pliego” (BUAP), Puebla, México [amilan28@hotmail.com]

Resumen:

El siguiente trabajo tiene como finalidad analizar las condiciones de la cárcel de Belem a través de los pormenores que sucedieron durante los años del Segundo Imperio Mexicano. El establecimiento fue adaptado por las autoridades del momento para dar cabida a los infractores de la Ley, no obstante, la incomodidad del edificio, el incremento de presos por la guerra y la falta de presupuesto para atender de manera decorosa a la población, causaron un sin número de problemáticas; las más comunes, fueron las que tuvieron que ver con la miseria y la enfermedad e incluso un motín en la sección femenina. Hombres y mujeres sufrieron por igual las penurias de una mala alimentación, la inexistencia de asepsia, la nula actividad productiva y hacinamiento. En este constante ambiente de inseguridad y desventura se reprodujeron, en el propio interior de la cárcel, los delitos por los que muchos presos fueron sentenciados. En resumen, un intento fallido por modernizar una cárcel.

Palabras clave:

Cárcel; miseria; enfermedad; guerra; crimen; inseguridad.

Abstract:

The following work is aimed at analysing the conditions of the Belem prison through the details that followed during the years of the second Mexican Empire. The establishment was adapted by the authorities of the moment to accommodate the violators of the law, however, the discomfort of the building, the increase of prisoners by the war and the lack of budget to attend in a dignified way to the population, caused a no number of problems; the most common were those that had to do with misery and sickness and even a riot in the Women's section. Men and women suffered equally from the hardships of poor nutrition, non-asepsis, zero productive activity and overcrowding. In this constant environment of insecurity and misfortune, the crimes for which many inmates were sentenced are reproduced inside the prison. In short, a failed attempt to modernize a prison.

Keywords:

Jail; misery; sickness; war; crime; insecurity.

Nº 9 (Julio-Diciembre 2019), pp. 7-28

www.revistadeprisiones.com

Recibido: 2-7-2019

Aceptado: 10-10-2019

REVISTA DE HISTORIA DE LAS PRISIONES

ISSN: 2451-6473

INTRODUCCIÓN

El periodo conocido como Segundo Imperio Mexicano (1864-1867), cuyo gobierno se sostuvo con apoyo del ejército francés, es una etapa que durante mucho tiempo fue excluida de la historia nacional, como lo han advertido diferentes historiadores (Pani, 2002).¹ En algunos momentos se llegó a la censura o incluso a negar la existencia del periodo,² sólo de manera reciente se ha empezado a estudiar desde múltiples ángulos, lo que ha permitido tener una visión más allá de los personajes centrales, es decir desde los emperadores Maximiliano y Carlota, envueltos en el romanticismo y la tragedia de sus vidas que han acaparado la atención de un gran número de literatos.

Para el tema específico que nos ocupa: el de la historia de las cárceles y la delincuencia, se tienen estudios pioneros que se han acercado al caso concreto de Belem en la época del Segundo Imperio (Mellado, 1959) o los que han revisado la historia general de esta cárcel (Padilla Arroyo, 2001); (Flores, 2008) y (Contreras López, 2010). Al estudiarla de manera amplia revisan diversos aspectos desde su creación en 1862, hasta su cierre definitivo en 1933. También se tienen estudios que sólo la analizan en el siglo XIX, (Sigüenza, 2018) o sobre aspectos muy concretos como la legislación (Flores, 2018); la antropología criminal, el saneamiento social y los estudios regionales (Cruz Barrera, 1994) y (Trujillo Bretón, 2011) entre otros. De hecho, recientemente se han realizado tesis y artículos sobre esta cárcel que han revisado fuentes primarias y que dan un panorama puntual de aspectos aún más concretos como la situación de las mujeres (Fuentes, 2002) y la ya mencionada (Sigüenza, 2018)³ además, tenemos el trabajo de Marín Ibarra, (2016) que aborda el caso de la cárcel en Puebla en estos mismos años. Por todo ello la pregunta que surge inmediatamente es: ¿qué justifica hacer un nuevo estudio sobre la cárcel de Belem en este periodo? La primera razón apunta a que encontramos abundante material en fuentes primarias como en los archivos municipales no tocados por otros investigadores, además de los informes que se hicieron por primera vez para el emperador Maximiliano en 1864 (García Icazbalceta, 1864) y (las memorias de los principales ramos de la policía, en 1864) los cuales son un importante recuento de la situación carcelaria que, hasta este momento, tampoco se han tomado en cuenta. Por otro lado, las noticias en los periódicos en estos años sobre la cárcel de Belem son abundantes en *La Orquesta* o *La Sociedad*, pero que apenas son mencionados en los estudios anteriores. Un tercer aspecto que consideramos fundamental es que no se ha visto el sistema carcelario en el contexto de la guerra y de conflicto político. Con la presencia de un ejército de intervención en gran parte del territorio, aumentó el clima de violencia, del cual no escapó la Ciudad de

1. Es importante aclarar que, aunque el Segundo Imperio empezó oficialmente con la llegada de los emperadores a México, en mayo de 1864, tomamos como marco de referencia un año anterior, es decir 1863, dado que es cuando se creó la Cárcel de Belem y cuando ya eran notorios los cambios sociales por la presencia del ejército invasor.
2. Un ejemplo de esta negación se encuentra en la primera exposición artística que se organizó en México sobre el periodo, la cual no podía llevar el título de Segundo Imperio y se optó por un nombre menos comprometedor y políticamente más correcto: *Testimonios artísticos de un episodio fugaz (1864-1867)*, véase el catálogo de exposición realizada en 1995.
3. Para el caso concreto de Belem en el periodo, no se han revisado las condiciones carcelarias de los hombres, sino que la balanza se ha inclinado al caso de las mujeres, por razones que todavía no entendemos.

México. El incremento de delitos castrenses fue notorio por la presencia de diversas milicias y guerrillas cercanas a la ciudad, y por los ataques que se dirigían a los invasores franceses que necesariamente tenían que interactuar en las villas y poblados, lo que ocasionó que aumentaran los prisioneros, y por ende la apertura de nuevos centros carcelarios. Cabe señalar que sólo Mellado, (1959) mencionó la creación de una cárcel militar para los franceses; por otra parte, este autor es el único que consideró un punto importante pues, le llamó la atención el incremento de los crímenes en la capital por el desorden imperante, los cambios de gobierno y los sitios militares a la ciudad.

Existen dos motivos más para la pertinencia de este estudio: primero porque los años de 1863 a 1867 representan un periodo de transición en muchos aspectos, especialmente en la concepción de las leyes y penas carcelarias junto con las reformas políticas para el país, siendo instituciones como las cárceles y hospitales el mejor espejo donde se reflejan esas transformaciones sociales. Recordemos que, en los años previos, se dieron cambios importantes con las nuevas reglas de justicia las cuales se gestaron a partir de las reformas liberales que se plasmaron en la Constitución de 1857, concretamente en su artículo 23, que a la letra decía: “Para la abolición de la pena de muerte, queda a cargo del poder administrativo el establecer, a la mayor brevedad, el régimen penitenciario”. De hecho, Flores (2018) es una de las investigadoras que han insistido en este aspecto, pues para ella estos años se encuentran en los momentos de transición entre el pluralismo punitivo, propio de la sociedad del Antiguo Régimen, en que las penas se concentraban en el cuerpo, a un sistema que consolida la prisión en sí misma como una pena. El cambio, según la misma autora, empieza en 1857, con la Ley emitida en enero de ese año, para juzgar a ladrones, homicidas, heridores y vagos en que se emitió la pena de prisión como castigo y que se consolidó de manera plena en 1871. La diferencia entre estas concepciones judiciales es importante pues, antes de los cambios en la aplicación de las penas, el trabajo se aplicaba a los presos como castigo y no como un medio de rehabilitación. El gobierno de la Regencia (1863-1864) que precedió al gobierno imperial y luego el gobierno del príncipe austriaco, retomaron y aplicaron algunas de estas nuevas ideas liberales, si podemos llamarlas así, durante sus gestiones,⁴ y que se coexistieron, como ya dijimos, hasta 1871 en que un Código Penal consolidó la prisión como pena y, por lo tanto, la pérdida de libertad ejecutada en las cárceles.

El segundo aspecto, está relacionado con la intención de mirar a la cárcel desde el prisma de las políticas del Segundo Imperio, donde se retomaron, como en otros casos, esos proyectos liberales, entre ellos podemos mencionar la reglamentación de la prostitución (Delgado, 1998), o las reformas en el Hospicio de Pobres (Arrom, 2011, pp. 295-310), que tuvieron éxitos distintos.⁵ Hay que

4. Los sectores más conservadores de la sociedad mexicana esperaban que con el gobierno de la Regencia, primero, y del Segundo Imperio después, revirtiera las leyes de Reforma, especialmente la relativa a la desamortización de los bienes eclesiásticos, no obstante, no se devolvió ningún bien, y el gobierno del Segundo Imperio ratificó las leyes liberales. El tema se ha estudiado poco, sin embargo, hay fuentes importantes para acercarnos a este asunto como el texto de Galena (2016). Lamentablemente en lo tocante a las cárceles hay pocas referencias en dicho libro.

5. En estos dos casos se puede hablar de que hubo un éxito tanto en la reglamentación de la prostitución gracias a la intervención del

considerar también las visitas del emperador a la cárcel, como un medio de propaganda política que no había sido utilizado por los gobiernos liberales, pero que lamentablemente, no se reflejaron en mejoras concretas, como veremos más adelante. Finalmente, gracias a los documentos encontrados y las notas de prensa, pudimos detectar mayores detalles en la vida cotidiana en la cárcel y eventos especiales como los motines de mujeres y los conatos de fuga.

BREVE HISTORIA DE UNA CÁRCEL

La cárcel de Belem fue considerada como un pequeño infierno en la urbe, empezó con sus tenebrosas historias el 15 de agosto de 1862, cuando se le comunicó al Cabildo de la ciudad la decisión adoptada por el presidente de la República, Benito Juárez y del gobernador de la Ciudad de México, Manuel Terreros, para clausurar la antigua cárcel de la Acordada y trasladar a los presos al antiguo convento de Belem.

“La promovieron por recomendación del director de Obras Públicas, Francisco Vera, [...] Para tal fin, al edificio se le hicieron algunas reparaciones para habilitarlo como cárcel general. Las autoridades pretendían con ello garantizar mejores condiciones de higiene y procurar el establecimiento del sistema penitenciario”. (González, 2010, p. 532)

Al parecer la rehabilitación del espacio duró alrededor de cuatro meses, pues en enero de 1863 fue la apertura oficial cuando se realizó el traslado de los presos de la antigua Acordada a su “nuevo edificio” con la intención de mejorar las condiciones de hacinamiento de la antigua cárcel.⁶ Fue así que a las seis de la mañana se verificó el traslado: “Los reos, uno a uno, fueron saliendo en medio de aquel multitudinario dispositivo de seguridad que incluía a un centenar de caballos dispuestos para aquella operación. Vecinos, curiosos y familiares de los presos que tenían que ser apartados constantemente del camino mientras los reos avanzaban en tropel hacia su nueva estancia”.⁷ (Flores, 2006, p. 90) Su nombre oficial durante la gestión republicana fue era Cárcel Nacional, (García, 2010, p. 188) pero tomó el nombre de Cárcel Imperial de Belem, de 1864 a 1867. El edificio se ubicaba en lo que actualmente es la esquina de Arcos de Belem y Av. Niños Héroe, en la Ciudad de México.

ejército; como en el caso del Hospicio de Pobres, que dio buenos resultados en gran parte porque la dirección del establecimiento se dejó en manos de las Hermanas de la caridad y por el apoyo de ciertos sectores de la sociedad civil que intervinieron acertadamente en la institución.

6. Todos los autores coinciden en señalar que la intención fue mejorar las condiciones carcelarias, ya que en la Acordada “...se hallaban amontonados por centenares... habitando calabozos húmedos, sin ventilación, pestilentes, verdaderas mazmorras que no podían servir para mantener seguros a los reos, sino para atormentar a los seres infortunados a quienes sus delitos o su desgracia conducían a estos lugares”. (Flores, 2016, p. 45)
7. Otro de los autores que toca este cambio, fue Padilla Arroyo (2001) quien considera que la creación de la penitenciaría “se forjó al calor y las denuncias y el debate acerca de la importancia de ofrecer un régimen carcelario que atendiera nuevas necesidades de control social de la élite política, es decir que fuera capaz de garantizar las condiciones mínimas de seguridad y vigilancia de un sector de la población que representaba una amenaza...” (p. 219).

A pesar de los afanes de modernidad con el que se pretendía revestir el nuevo establecimiento, a su interior no se eliminaron prácticas todavía ancladas en la Colonia como los castigos corporales,⁸ práctica que chocaba con el ideario liberal y con las aspiraciones humanistas de los reformadores mexicanos que buscaban la implementación de un sistema penitenciario moderno como bien lo ha señalado Flores (2018) y que finalmente fracasó, pues como aseguran Sigüenza (2018, p. 3) “existe una diferencia entre una cárcel y una penitenciaría, mientras que la primera cumple solamente con una función punitiva de aislamiento, la segunda es una de los brazos de un sistema penitenciario con el que se busca llevar al recluso por el camino de la rehabilitación...” Graciela Flores llegó a la misma conclusión, pues afirmó: “mientras que la cárcel era un lugar de encierro, una habitación cualquiera ... penitenciaria evocaba no sólo el sitio de penitencia, castigo, sino el lugar de la enmienda”. (2011, p. 489)

La búsqueda del cambio en el sistema carcelario empezó desde la Independencia, cuando México anhelaba entrar en la órbita de los países modernos y civilizados. Por ello muchos de los intelectuales decimonónicos fueron entusiastas de un nuevo sistema carcelario y propusieron reformas para modernizar el espacio destinado al castigo y la vida de los penados. (González, 2010, p. 526) Era ya incompatible una cárcel colonial con los nuevos vientos de la modernidad a los que se aspiraba, los cuales querían se incluyeran condiciones más humanas en todas las instituciones controladas por el gobierno y respeto al estado de derecho. Se anhelaba, por otra parte, “garantizar la estabilidad de las prisiones, botín siempre dispuesto a sumarse a las asonadas y constantes rebeliones”. (González, 2010, p. 527) El pensamiento liberal, incluía, aumentar la posibilidad de convertir a los presos en ciudadanos obedientes de la Ley, buscando su regeneración a través del trabajo, la educación y la erradicación de los hábitos criminales. Lo que incluía, obviamente a codificar una legislación penal homogénea para todo el país, fundamentada en la noción del individuo, su igualdad jurídica y las garantías individuales, es decir, en el marco de un orden social liberal que se intentaba constituir hacia mediados del siglo XIX. (Bahena, 2019, p.12)

Pensadores como Mariano Otero (1817-1850), habían insistido desde la década de los cuarenta que las reformas carcelarias tendrían que estar acompañadas de códigos penales modernos, así como la necesidad de implementar sistemas penitenciarios como los que se tenían en los Estados Unidos, concretamente los sistemas Filadelfia o Auburn,⁹ los cuales se caracterizan por dos pilares. El primero tenía que ver con lo social, es decir, que el Estado aceptaba que los presos eran reformables y que la sociedad tenía una deuda con ellos (se reconocía, la responsabilidad por los factores sociales que provocaban muchos delitos) la reforma de los presos mediante el trabajo era la mejor manera de reintegrarlos a la sociedad. En este sentido se volvía fundamental un trato humanitario, la práctica de actividades

8. Algunos castigos infringidos durante la Colonia fueron supuestamente suprimidos como el uso de cadenas y grilletes que sujetaban a los presos desde los pies hasta la garganta, empero estos artefactos se continuaron usando durante los sesentas del siglo XIX en la prisión de la Acordada. Ya durante los tiempos de la cárcel de Belem, esta práctica se erradicó. (Padilla, 2001, p. 219).

9. El sistema Filadelfia consistía en la incomunicación total o aislamiento absoluto de los presos. El sistema Auburn, por su parte, radicaba en la comunicación de los presos entre sí durante el día, y la incomunicación de ellos durante la noche.

productivas durante la reclusión y la enseñanza de la religión.¹⁰ La segunda característica tenía que ver con la edificación de los centros penitenciarios, éstos debían construirse de acuerdo con el modelo arquitectónico del panóptico (ideado por Jeremy Bentham)¹¹ el cual permitía mayor control y vigilancia de los reos. (Aguirre, 2009, p. 216); es decir, con una mirada se podía observar todo lo que allí ocurría y actuar de inmediato ante los posibles brotes de rebeldía. (Beytía, 2017, p. 187) Pese a la cercanía de Maximiliano a los ideales liberales y a las propuestas de Otero sobre el modelo carcelario que se debería de adoptar en México, la falta de recursos económicos impidió la creación de un programa eficaz de reinserción social y la construcción de una penitenciaría basada en el diseño panóptico.¹²

UN VIEJO EDIFICIO PARA UNA NUEVA PROPUESTA CARCELARIA

El edificio que albergó a la nueva prisión había sido fundado en 1683, por fray Domingo Pérez de Barcia y funcionó originalmente como casa o colegio de recogidas (mujeres en desgracia: madres solteras, esposas abandonadas, actrices venidas a menos, viudas y prostitutas);¹³ posteriormente fue colegio de las monjas de la orden de Santa Brígida, y finalmente colegio de niñas conocido como *Belem de las Mochas*, de ahí el nombre.¹⁴ Ante la presencia del ejército francés, que dio su primera batalla el 5 de mayo de 1862 en la ciudad de Puebla, el gobierno juarista decidió echar mano de los inmuebles que habían sido expropiados por las Leyes de Reforma para convertirlos en centros de reclusión, entre ellos el Colegio de Niñas, que funcionó hasta septiembre de 1862, cuando fue clausurado por órdenes del presidente Benito Juárez y las alumnas trasladadas al colegio de las Vizcaínas. (Díaz y Torres, 2005, p. 133) El lugar, a pesar de estar un poco mejor ventilado y ser más amplio que la Acor-

10. Sabemos que, en la Cárcel de Belem, sí existió el apoyo espiritual, sobre todo para las mujeres. Así lo atestiguó el prefecto político en el informe del 5 de enero de 1865: “La capilla es chica y no caben en ella para la misa y demás actos religiosos, el número considerable de presos que había antiguamente asistían a estos actos [...] he dispuesto que todos asistan lográndose algún fruto pues han confesado y comulgado ocho o nueve presos. Para la misa y asistencia moral de los presos hay un capellán eclesiástico ilustrado, que se dedica con celo y amor a la moralidad de aquellos”. Cfr. AHCM, *Cárceles en general*, vol. 499, exp. 423, fojas 2, año: 1865. “La prefectura política transcribe el informe que el Inspector de cárceles del Imperio dirigió a S.M. Con motivo de la visita que practicó a la cárcel de Belem”.

11. El panóptico generaba la posibilidad de vigilar en cualquier momento, pero también establecía en el subconsciente la idea de que se era observado siempre, situación que psicológicamente propiciaba la buena conducta; de igual manera esta sensación era recíproca, dado que los vigilantes también eran observados. (Figueroa y Rodríguez, 2017, p. 105.)

12. Carlos Aguirre menciona que, en lugar del pabellón circular con una torre de observación en el centro, que habría permitido la vigilancia constante y plena que Bentham proyectó, lo que tenemos en las prisiones latinoamericanas son edificios que consistían en varios pabellones rectangulares con hileras de celdas a ambos lados y que convergían radialmente hacia un punto central donde se ubicaban las oficinas administrativas y el observatorio central. (Aguirre, 2009, p. 216)

13. En cierto sentido esta institución también fue una especie de cárcel. De acuerdo con Loyden (2001, p. 90), la consigna de los sacerdotes fundadores fue: “salvar a las mujeres de los demonios que por naturaleza siempre atraen”. El ingreso tenía una condición: una vez que habían aceptado entrar a Belem les era imposible salir. Algunas mujeres se adaptaban a ese tipo de vida, otras se revelaban, enloquecían o se suicidaban. Algunas, se sabe, lograron escapar.

14. El nombre proviene de una etimología hebrea: Bet-lehem, que significa “la casa de la carne o del pan”.

dada tenía también sus dificultades. El proyecto empezó mal, ya que se hicieron adaptaciones a un viejo inmueble del siglo XVII que no había sido diseñado para cárcel, en lugar de construir uno enteramente nuevo.¹⁵ En uno de sus artículos, Sergio García (1994, p. 835) señaló que Joaquín García Icazbalceta¹⁶, quien fue el encargado de revisar este edificio por órdenes del emperador, se pronunció a favor del colegio de niñas, pero en contra de su conversión a cárcel. “La tempestad revolucionaria sopló sobre estos establecimientos, dispersó sus moradores, y transformó a gran costa el edificio, para convertirlo en encierro de malhechores. Sus esfuerzos dieron por resultado la desaparición de dos institutos benéficos, y la creación de una mala cárcel que tendrá que desaparecer a su vez”.

Con la llegada del emperador se esperaban mejoras o cambios en las políticas carcelarias. El nuevo gobernante “en una demostración de un pensamiento humanitario ordenó la integración de una *Comisión de Cárceles* que debía tener por funciones encargarse de todos los asuntos relativos a las instituciones carcelarias”. (Malo, 1979, p. 119) También hay que señalar que Maximiliano compartía el pensamiento liberal, y el objetivo principal fue realizar un estudio que revelara la situación de estos lugares, según la calidad física de la estructura, el desenvolvimiento de las normas que lo regían y las distribuciones morales tanto de prisioneros como de trabajadores. (Huerta, 2017, p. 270) A pesar de las buenas intenciones y el aparente potencial que tenía de Belem como penitenciaría,¹⁷ no hubo cambios sustanciales para mejorar las condiciones de los presos, ni arreglos al inmueble. La explicación siempre fue, la falta de presupuesto. Según los reportes del Prefecto Municipal de la Ciudad de México, Manuel María de Azcárate, entre las principales dificultades que enfrentaban los reos en el edificio eran las siguientes:

“En dicho establecimiento inadecuado para el objeto que se le ha determinado, un colegio de niñas mal podía servir para prisión de criminales, así que no presta ni la comodidad ni la seguridad necesaria. Una entrada común para los juzgados y para los almacenes y para la prisión da margen a mil abusos que sería largo enumerar. En un solo patio se tienen todo el día en completa oscuridad mil noventa y ocho presos y los corredores superiores son de lo más peligroso porque no están resguardados por barandales, y con la mayor facilidad en una riña o en un juego se precipitan unos a otros, como ya ha sucedido de lo alto causándose la muerte. He dispuesto la separación de jóvenes del resto de criminales, pero tal separación es sólo de nombre por falta de local a propósito para él”.¹⁸

15. Autores como Padilla (2001) y García (2010) mencionan que al edificio se le hicieron “reparaciones para habilitarlo como cárcel general” y “un establecimiento adaptado”, respectivamente, pero no se especifica en qué consistieron dichas reparaciones.
16. Joaquín García Icazbalceta (1825-1894) fue un historiador, escritor, filólogo, bibliógrafo y editor mexicano. Sus principales obras versan sobre la literatura del siglo XVI. Debido a la inestabilidad política del país durante los años posteriores a la Independencia, tuvo que partir para Europa durante su primera infancia. Regresó a México a finales de la década de los treinta, fue testigo de la invasión norteamericana y fue partícipe de ella al pelear en un batallón. García Icazbalceta vio con cierto recelo a la generación liberal y estuvo más cercano al pensamiento conservador. Durante el Segundo Imperio escribió para Maximiliano el informe sobre las cárceles, pero entregó la paternidad de éste a José María Andrade. El libro fue publicado, mucho después, a principios del siglo XX.
17. “El local en general es bastante bueno, ventilado y salubre para el objeto a que ha sido destinado, y se presta, con muy poco costo, a que se haga de él una buena prisión”. *Cfr. Memoria de los principales ramos de la policía urbana y de los fondos de la ciudad de México. Presentada a la serenísima Regencia del Imperio. En cumplimiento de las órdenes supremas y de las leyes. Por el prefecto municipal*, 1864, p. 35.
18. AHCM, *Cárceles en general*, vol. 499, exp. 423, fojas: 2, año: 1865, “La prefectura política...”

Manuel G. Aguirre, inspector imperial de cárceles también opinó respecto a las condiciones del edificio: de la alcaidía, “destinada por su naturaleza a vigilar la prisión, y de consiguiente a estar en punto desde donde observe cuanto pasa en ella, es verdaderamente absurda en la cárcel de Belem, pues está situada en un lugar desde el cual no se ve nada”. Del Cuerpo de Guardia dijo: “una pieza incómoda en el zaguán, que no podría contener en su seno a la numerosa guardia que en rigor debería tener la cárcel, consultando a la seguridad, y que desgraciadamente no tiene”. De la entrada principal: “doble reja con sus respectivos postigos, y en el espacio intermedio se sitúa un preso, denominado boquetero, que llama en voz alta a sus compañeros solicitados de la parte de afuera, y que entrega y recibe las cosas enviadas de la una a la otra”.¹⁹

La “nueva cárcel” estaba formada de siete patios y dividido en dos departamentos el de hombres y el de mujeres. La sección de hombres, según García Icazbalceta, tenía dos patios donde se encontraban los talleres de herrería, zapatería, sastrería, carpintería, hojalatería y carrocería. Guadalupe García (2010) nos menciona que también existían talleres de manta y de zarapes, pero que ninguno funcionó correctamente. Esta ineficiencia se debió, según Padilla (2010) a la inexistencia de un reglamento severo que normara las diferentes facetas de la vida carcelaria, concretamente las concernientes al trabajo, lo que produjo muchos “brazos ociosos”. En esta vertiente, Georgina López (2014) apunta hacia la otra cara de la moneda de este vicio: la carencia material y de espacio; los talleres contaban con pocos instrumentos y se encontraban en locales pequeños, siendo imposible utilizarlos, por lo tanto, los presos quedaban en la “permitida y degradante ociosidad”.

En los altos de uno de estos patios, se encontraban los juzgados. Se tenían una parte conocida como los separos, que era para los presos que por alguna falta o peligrosidad debían estar incomunicados, era ahí donde los inspectores notaban lo difícil de vivir en una cárcel, pues estas celdas “...se encontraban sin muebles y sólo reciben la luz por una ventana alta de modo que jamás entre en ellas el sol. El ánimo se oprime al ver aquellos hombres encerrados como bestias feroces, sin aire, sin luz, sin ejercicio y sin sol, en cuya insoportable situación permanecen larguísimo tiempo.” (García Icazbalceta, 1864, p. 162) La condición de penumbras era compartida por los presos conocidos como “distinguidos” pues “tiene el inconveniente de que no le da el sol por lo que los presos se quejan de la falta de este elemento de vida”.²⁰ Existían otras secciones destinadas para los detenidos, encausados, sentenciados a prisión ordinaria y sentenciados a prisión extraordinaria. (García, 2010, p. 189) En la sección mujeres, también se tenían dos patios, aunque no se menciona ningún taller, contaba con un jardín y en el resto del espacio otras dependencias como la enfermería, la despensa, las cocinas, las letrinas y una capilla la cual ocupaban el coro bajo los hombres y el alto las mujeres. (García Icazbalceta, 1864, pp. 66-68) Como podemos darnos cuenta por los testimonios, el viejo edificio no reunía los requerimientos para un establecimiento carcelario, lo que sin duda también incidiría en los problemas internos como veremos más adelante.

19. AGN, *Fondo Justicia del Imperio*, vol. 114, fojas: 2, año: 1865, “Informe del visitador real, Manuel G. Aguirre, al ministro de Justicia”.

20. AHCM, *Cárceles en general*, vol. 499, exp. 423, fojas: 2, año: 1865, “La prefectura política...”

CONDICIONES DE UNA CÁRCEL

Según García Icazbalceta, en 1863 había setecientos setenta hombres y trescientas treinta y seis mujeres, un total de mil ciento diez y seis personas. (1,106) Cantidad que se consideró medianamente adecuada dado el tamaño del edificio, pero que inmediatamente fue insuficiente pues no se contempló las oleadas de nuevos presos que llegaron constantemente por el incremento de la violencia en años de la Intervención Francesa y el Segundo Imperio. Se tiene registro, por ejemplo, que uno de delitos con mayor número incidencia para el año de 1866 fueron las riñas con heridas: 552 hechas por hombres y 348 de mujeres. (Véase el anexo 1)²¹ El número de presos por este delito en 1863 a principios de la intervención, sin especificar hombres y mujeres fue de 137, lo que confirma el aumento exponencial en la violencia. Luego le siguieron los detenidos por ebriedad, con 359 hombres y 145 mujeres; en 1863 la cifra fue mayor con 771, lo que nos indica en este caso, de un menor control en ese delito, algo natural en un pueblo donde la ingesta del alcohol, en su variación de pulque y aguardiente, generaba muchos problemas, principalmente en los lugares de consumo.

Después le siguen otras infracciones como los robos; en 1866, 73 hombres y 6 mujeres cometieron esta falta, cifra desde luego inferior pues muchos lograban evadir la captura o no eran sorprendidos infraganti para comprobar su culpabilidad. Se tiene como es natural, muchos remitidos por portación de armas con un número de 65 hombres y 5 mujeres cifra que aumentó por la circulación de armamento en estos años; pese a que estaban prohibidas para los civiles, éstas eran fáciles de conseguir en el contexto bélico. Los asesinatos por riña sólo fueron 13²² pero es una cifra que probablemente no registró todos los casos, (los ataques soterrados a los soldados invasores fueron de sobra conocidos). En la misma lista se incluyeron también delitos como el juego, raptos a mujeres, que era una manera de que las parejas consiguieran vivir juntas sin cumplir con la ceremonia matrimonio, ya fuera civil o eclesiástica. Tenemos, además, conatos de robo, estafa, heridos, estupro (relaciones sexuales con menores), incontinencia (las prácticas sexuales en la calle y lugares públicos los cuales eran muy frecuentes) prostitución sin patente (es decir sin permiso), sevicia, sodomía y sospechosos.²³

Vale la pena señalar que el caso de la prostitución ilegal se siguió con más rigor por el hecho mismo de la presencia de ejércitos extranjeros, no solo franceses, sino también austriacos y belgas. De hecho, el reglamento de la prostitución y el registro fotográfico de mujeres públicas es reflejo de estas circunstancias. (Delgado, 1988) Por lo tanto, el delito en esta etapa está marcado por todas estas características intrínsecas de la guerra. El 18 de febrero de 1865, por ejemplo, el perfecto político, Azcarate, informaba lo siguiente:

21. Datos publicados en el Boletín de la Sociedad de Geografía y Estadística. "Estadística en General. Estado que manifiesta el número de personas remitidas a las nueve comisarias de policía y a otros puntos de prisión por parte del resguardo, con expresión de sus delitos y otras causas, desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 1866". Mellado (1959) es el único que incluye también una lista con los presos en este periodo.

22. Ídem.

23. Ídem.

“Tengo el honor de informar a usted que hoy en la mañana han llegado a esta capital procedentes de Toluca y pertenecientes a la guerrilla del disidente (Nicolás) Romero, como sesenta prisioneros (60). Más esos últimos se hayan en un estado de suciedad difícil de explicar y temiendo que eso mismo sea perjudicial a los demás reos que se han detenido en la prisión de la callejuela, he de merecer a usted se sirva dictar las órdenes convenientes para que repartan diez o doce libras de jabón entre los prisioneros de quien se habla, así como un número suficientes de petates para que puedan acostarse en ellos...”²⁴

Pero desde luego las necesidades iban mucho más allá de solo jabón o petates (esteras o alfombras de la fibra de palma) las quejas aumentaron, según los documentos encontrados, a medida que llegaban más prisioneros, especialmente, cuando la ciudad fue sitiada de abril a junio de 1867 hacia el final del Segundo Imperio. La sobrepoblación trajo también, como era de suponer, una falta de atención a los presidiarios, entre las más comunes, descortesía de los custodios y escasez en los alimentos. ¿Qué se les ofrecía de alimento? Éste era muy parecido al de las otras instituciones, como las de caridad. El desayuno consistía en atole y pan, al mediodía caldo, sopa, carne y otra pieza de pan, a las cinco de la tarde frijoles y nuevamente pan. Pero algunos presos consumían alimentos que sus familiares les proveían o bien que podían pagar pues el reparto se hacía de “manera brusca o inhumana” aglomerándose todos entre empujones y golpes siendo muchas veces las raciones pobres o mal cocinadas.

Cabe señalar que durante algún tiempo se les permitió a las presas preparar comida para los dependientes de la cárcel, así como vender tamales y otras golosinas, “lo que daba margen a un frecuente trato con defendientes (sic.) y presos” lo que el prefecto de la ciudad consideró “sumamente perjudicial y nocivo a la moralidad”²⁵ de manera que se ordenó quitar esa costumbre a principios de 1865.

Otra situación que se observó en el manejo de los alimentos fue la falta de higiene, ya que no se les proporcionaban platos o cucharas: “...una de las cosas que más llamaron mi atención fue la manera de recibir gran parte de los presos la comida pues careciendo de trastos para ello la reciben en sus sucios y asquerosos sombreros, lo que no puede más que causar la mayor repugnancia”. (Fuentes, 2002, p. 78) Ante ello las autoridades imperiales mandaron que se les proporcionaran cantimploras al menos para los líquidos. Pero la calidad y el reparto de la comida siempre fue un grave problema, como lo demuestran dos motines en la cárcel de Belem, suscitados curiosamente en la sección de mujeres. El primero aconteció el 8 de agosto de 1863, en el cual las quejas manifestaron por medio de una carta que “diariamente recibían insultos y reproches con palabras obscenas y vulgares del Regidor de la cárcel en todos los actos de la repartición de los alimentos...” (Mendoza, 1989, pp. 123-124) pero, además, aseguraron que los abusos habían llegado a la mala calidad de las galletas hechas con salvado que ahora son sólo “migajas de las sobras” todo lo cual representaba muy poca consideración a su sexo. Como no hubo una respuesta inmediata, al día siguiente las presas se rehusaron a comer

24. AHCM, *Cárceles en general*, vol. 499, exp. 420, fojas: 1, año: 1865. “La Prefectura Política transcribe una comunicación que le dirige el Sr. comandante de la plaza para que los prisioneros pertenecientes a la guerrilla disidente Romero, se les de jabón para asearse y petates para que duerman”.

25. AHCM, *Cárceles en general*, vol. 499, exp. 423, fojas: 2, año: 1865, “La prefectura política...”

las galletas por encontrarlas duras y quebradas, ante la presión de las autoridades se pasó a los gritos y golpes, hubo incluso arañazos y mordidas de las presas a los custodios. Se armó un gran alboroto, el cual fue escuchado en la sección de hombres, y tuvo que ser controlado con violencia por los empleados de la cárcel. De la represión desde luego no hubo constancia, pero es obvio que se buscaron tácticas intimidatorias para que las presas declararan al día siguiente estar arrepentidas de su proceder y pedir perdón de sus “irresponsables actos”; se castigó a dos lideresas de este motín, así como a otras presas como Guadalupe Sandoval, Clara López, Casimira León, Luz García y Josefa Regil, esta última quien además ostentaba el cargo de presidenta mayor, es decir quien tenía la obligación de controlar el orden en su sección. (Mendoza, 1989, p. 125)

Sin embargo, dada la poca atención de las autoridades, el conflicto se expandió al área de los hombres, los cuales agregaron a su queja que era común se les descontara parte del alimento cuando se los llevaban los familiares. Para mayo de 1864, en vísperas de la llegada de los emperadores, hubo otro motín nuevamente en la sección de mujeres, y otra vez por el mal reparto de la comida; por segunda ocasión hubo gritos, jaloneos y hasta golpes por parte de las autoridades hacia las presas para mantener el control, el conflicto produjo incluso a algunos tiros de rifle que detuvieron a las presas. El problema nunca tuvo una solución de fondo. (Mendoza, 1989, p. 126)

Otro defecto de esta cárcel fue que se encontraban sin hacer separaciones, todo tipo de criminales, como ladrones, salteadores, plagiarios, homicidas, junto a infanticidas, adúlteros, prostitutas, padres incestuosos, incontinentes (los delitos sexuales eran, como ya hemos dicho, los más abundantes) traficantes, presos políticos y hasta algunos prisioneros de la guerra de intervención, no podían faltar tampoco los que eran llevados por tiempo corto como los casos de riña y embriaguez. (Sigüenza, 2018, pp. 200-201) Por su parte, el periódico *La Orquesta* mencionaba la desgracia de una nula separación de sus moradores, y del terrible aspecto de los prisioneros que entraban a sus paredes hacia diciembre de 1865: “[...] ¿Veías aquel grupo de hombres de semblantes sañudos y repugnantes? Son grandes criminales a cuyo lado tienen que vivir seres a quienes una desgracia, una imprudencia o una calumnia ha conducido allí... en Belem a fuerza de decirlo, se respira una atmósfera de prostitución que no dan ni las tabernas, ni los garitos, ni las cuevas de los bandidos”.²⁶

La única posibilidad de separación se obtenía a partir de los recursos económicos de cada preso, pues se encontraban penados distinguidos, que eran los que tenían el control de la venta de alimentos los cuales para enero de 1865 contabilizaban 14 personas, entre ellos Pedro Ruíz, Antonio Ondarza, Eпитacio Frías, Julio Buendía, Trinidad Campuzano, Inés Rodríguez y Ruperto Aguilar, los cuales gozaban de celdas independientes y amplias, con camas de latón y colchón a diferencia de los petates que tenían el resto. Tenían, además, ropa de mayor calidad y mejor alimento, pero estos lujos implicaban pagar 6 pesos mensuales a las autoridades; (Mendoza, 1989, p. 119) claro en esta separación no debemos olvidar también las de mujeres, los documentos no registran presas distin-

26. “Belem”, en *La Orquesta*. 2 de diciembre de 1865.

guidas, pero seguramente las hubo, sin embargo, se evitaba mencionarlas como parte de este mismo privilegio. Por eso llama la atención que en abril de 1865 se condenó en esta cárcel a la pena capital a Eulogia Rodríguez, de 24 años por el delito de infanticidio perpetrado en una hija.²⁷ Vale recordar que entonces a las mujeres pocas veces se les condenaba a la pena de muerte, solo en situaciones excepcionales, pero en este caso no se le encontró atenuantes a esta muchacha la cual fue calificada de “madre desnaturalizada”, pues no buscó, según las autoridades, alguna salida para evitar el crimen “en su estado de mujer de mundo, no podían faltarle opciones bien comunicarle al autor de su preñez, bien trasladándose a la casa de maternidad, o bien escogiendo otros arbitrios en medio de una sociedad tan abundante en recursos para ocultar las debilidades humanas por lo que su atentado no es disculpado en lo más mínimo...” (Mendoza, 1989, p.5 y p.51) Sin duda, este caso refleja la dureza de la sociedad al juzgar a las mujeres de la época, en especial cuando se infringía uno de los valores más apreciados entonces: la maternidad. Las autoridades mencionaron que debió buscar la ayuda del padre, pues se declaró en su expediente que era “de una clase social acomodada”, sin embargo, el hombre no se había hecho responsable y la defensa no actuó con la suficiente fuerza para mostrar pruebas que evitaran la pena capital.

Pero el principal problema de la cárcel de Belem no eran la falta de separaciones y la promiscuidad, sino la ociosidad de sus ocupantes, pues como hemos dicho los talleres no funcionaban y la tan cacareada regeneración del prisionero por medio del trabajo solo quedó en proyecto, así que los presos se encontraban tirados en los patios, jugando cartas, platicando o sin hacer absolutamente nada. De la cantidad total de presos mencionada en 1863, solo doscientos nueve hombres habían sido ocupados en trabajos intermitentes de albañilería, el resto que eran quinientos setenta y uno permanecían enteramente ociosos al igual que las mujeres, algunas de las cuales tenían consigo niños pequeños. Aunque hay que decir que en ocasiones algunos eran sacados encadenados para realizar trabajos públicos del ayuntamiento. Don Joaquín García Icazbalceta concluyó en su informe de 1863 que no se hizo ninguna reforma al sistema penitenciario y la cárcel:

“...es una escuela del delito. Decir los abusos y crímenes que ahí se cometen sería tarea penosa y que no podía desempeñarse por completo sin traspasar los límites de la decencia. El juego no ha podido nunca extinguirse: la introducción y conservación de armas prohibidas y bebidas embriagantes nunca ha podido evitarse: de ahí las constantes riñas, los heridos y aún asesinato entre los presos, y que estos se encuentren en un estado permanente de desorden activado por la ociosidad. Allí no hay distinción que la que el dinero procura: el inocente calumniado se confunde con el criminal endurecido; y el que sólo es reo de una primera falta recibe cuantas lecciones puede necesitar para proseguir en su carrera. La cárcel no es hoy más que un foco de corrupción...” (García Icazbalceta, 1864, p. 71)

Pareciera que la descripción se aplicaría a las cárceles modernas mexicanas, pues no había control a la introducción de armas y de bebidas, además de los privilegios que podían tener los que pagaban

27. El artículo 23 de la Constitución de 1857, a la que hemos hecho mención páginas anteriores, señalaba la abolición de la pena de muerte por motivos políticos, pero también las excepciones. Los delitos por los cuales una persona, sin distinción de sexo, podía ser ejecutada eran los siguientes: “al traidor a la patria en guerra extranjera, al salteador de caminos, al incendiario, al parricida, al homicida con alevosía, premeditación o ventaja, a los delitos graves del orden militar y a los de piratería que definiere la ley”.

por separarse del resto. Quizás don Joaquín también evitó mencionar para no traspasar esos límites de la decencia y de su moral, otro de los múltiples problemas que se suscitaban en el establecimiento, lo que, dicho sea de paso, se consideraba un terrible vicio de la sociedad victoriana: la sodomía. A decir de otro inspector, que visitó la cárcel en 1865, consignó lo siguiente:

“...el execrable (sic) crimen de la sodomía al que son tan propensos hombres desmoralizados, bien alimentados, abandonados en el día a la más completa ociosidad, y aglomerados durante doce horas en locales [pequeños y estrechos] donde están rosándose los cuerpos por necesidad... es demasiado común entre los presos, algunos de los cuales ya están marcados por su propensión a cometerlo por lo que el Alcaide ya los tienen separados en el dormitorio de la policía, ya que no se les puede probar ningún hecho para castigarlos...” (Fuentes, 2002, pp. 80-81)

La solución para estos y otros problemas, que propusieron todos los inspectores, fue siempre tener ocupados a los reos con el trabajo, intención, que repetimos, no se cumplió, y que además era tan necesario dado que la mayoría de los prisioneros tenían que dar sustento a sus familias. Ahora nos parecería increíble, pero también era una realidad, que ningún preso portaba uniforme, cada quien vestía como podía, ocasionando que muchos anduvieran en harapos, lo que facilitaba las constantes evasiones y conatos de fuga.²⁸ Un conato de fuga sucedió el 21 de abril de 1864, cuando unos presos, al amparo de noche, pretendían salir de la prisión por un agujero “en el rincón más oscuro de la cárcel y detrás del tonel que sirve de letrina”. Por el hoyo salió un hombre cuya misión era abrir la reja desde el exterior utilizando para ello muelles de reloj. En el conato un custodio fue muerto y los evasores, según el diario *La Sociedad*, pretendieron darle muerte a un segundo, no obstante, el ruido que se suscitó cuando se pretendía hacer más grande el agujero alertó a un centinela que descubrió el intento de fuga.²⁹ La relativa facilidad para evadirse permitía que también las mujeres lo intentaran. El 7 de marzo de 1865, el alcaide de la cárcel reportó lo siguiente.

“A las doce de la noche del día de ayer el intendente de guardia que a esa hora vigilaba la azotea y el cabo del jardín chico, a la vez me dijeron fuerte que sobre la bóveda de los antiguos (ilegible) del colegio se hallaba una mujer. Inmediatamente... se buscó una escalera para hacerla bajar. Interpelada por mí para que me explicara la manera de cómo había llegado hasta aquel lugar, nos explicó que estando en las cocinas se subió al borde del tanque de el (sic.) agua (sic), se afianzó a una reja de hierro que entre una ventana de las mismas cocinas, y de ahí trepó al tejado de ellas: y enseguida anduvo la barda que entre el jardín chico da a la calle hasta llegar a dicha bóveda...”³⁰

La interpelada estuvo a punto de saltar a la calle y escapar fácilmente, si no hubiera sido por la presencia de algunos soldados que pasaban por ahí. Por ello, es de llamar la atención, que tampoco las autoridades hayan tomado medidas de control vigentes en la época, como el registro fotográfico

28. González (2010, p. 528) menciona que ante esta situación se reforzó la seguridad del archivo de la penitenciaria, pues frecuentemente era atacado por los presos en sus fugas y motines para destruir sus historiales criminales.

29. “Noticias sueltas”, en *La Sociedad periódico político y literario*. 23 de abril de 1864.

30. AHCM, *Cárceles en general*, vol. 499, exp. 419, fojas: 4, año: 1865, “La jefatura política manifiesta que por la inseguridad en la que se hallan las cocinas de Belem se iba a fugar el reo (sic.) Micaela Martínez y dispone que en atención a lo urgente del caso la obrería mayor proceda a remediar este mal”.

que ya antes se había implementado, y que hubiera facilitado el trabajo de vigilancia y útil para las reaprehensiones.³¹ Sorprende que, para otros ámbitos como el registro de prostitutas, las autoridades imperiales hayan tenido mayor visión y apertura, que, para el control de los prisioneros, lo cual representó un retroceso en el pretendido “avance penitenciario”.

Otra problemática suscitada en la cárcel de Belem fue el asunto sanitario. Muchos de los que entraran salían muertos, pues proliferaban las enfermedades contagiosas como el tifo, la viruela, la sífilis o incluso el peligro del cólera, morbo que acechó a la ciudad en 1865, situación nada rara que se presentara al interior de Belem, pues la inundación de los calabozos era frecuente, no había medicamentos ni personal en la enfermería, la que por cierto “era sólo un cuarto vacío, destinado a recibir a los desgraciados que pierden la salud, mientras se dispensa tardía traslación al hospital”. (López, 2014, p. 6) Los que enfermaban de gravedad tardaban hasta tres días en ser trasladados al nosocomio, sin recibir ninguna atención médica, además según un informe del inspector en el año de 1863:

“...la aglomeración de tanta gente en local tan estrecho, principalmente durante las noches; la falta de corredores amplios donde pueden guarecerse los presos de los rayos del sol en los días calurosos y de la lluvia en la estación de aguas; la mucha humedad de los dormitorios bajos; la poca ventilación de todos ellos y de enfermería, la permanencia en unos y otra de depósitos fecales; la mala distribución de las letrinas, principalmente en el departamento de mujeres y en general el desaseo del edificio, hacen de la prisión de Belén un establecimiento absolutamente insalubre...” (Mendoza, 1989, p. 111)

Tan notorio era la falta de orden y de aseo en la cárcel que, “...el olor de la mierda y los orines de los reos es lo primero que lástima la nariz en varias de las secciones...” (García Icazbalceta, 1864, p. 78) o como lo reportó el prefecto político en 1865: “el frío es tan húmedo que brota agua, y sobre este frío húmedo duermen los presos, las emanaciones de los orines contenidas en unos barriles colocados a la mitad de las galerías, y las que producen los cuerpos de quinientos hombres que allí duermen, hacen que aquella atmósfera en que poco se renueva el aire por falta de ventilación sea malsano”.³² Otro testimonio a este respecto lo ofreció Manuel G. Aguirre: “el repugnante espectáculo de un albañal para necesidades naturales, que así ofende la vista como el olfato, y que no puede menos de contribuir en gran parte a la insalubridad del lugar”.³³ Dicha situación era comprensible, pues entonces muchos de los prisioneros, especialmente de origen campesino, no tenían el hábito de hacer sus necesidades en las letrinas y acostumbraban a hacerlo al aire libre, incluso las mujeres. En resumen se concluía que la llamada cárcel imperial la que en algunos momentos las autoridades referían en sus informes indistintamente como Penitenciaria era solo un edificio viejo y readaptado, y que a decir de los inspectores enviados por el propio emperador “...se encerraba como un rebaño a esa porción hostil de la sociedad, sin atender más que a evitar fugas y proporcionar otra cosa que

31. El registro fotográfico para presos se había implementado en 1855 en la cárcel nacional de la Ciudad de México, y había funcionado hasta octubre de 1862 siendo el fotógrafo Joaquín Díaz González. *Cfr.* (Casanova y Debroise, 1987, p. 5).

32. AHCM, *Cárceles en general*, vol. 499, exp. 423, fojas: 2, año: 1865, “La prefectura política...”

33. AGN, *Fondo Justicia del Imperio*, vol. 114, fojas: 2, año: 1865, “Informe del visitador real...”

el alimento para no faltar a la primera ley de la humanidad; he aquí lo que constituye para nosotros una cárcel”. (García Icazbalceta, 1864, p. 164)

Sin embargo, también es un hecho que gracias a estos informes se realizaron ciertos cambios en la cárcel de Belem como introducir algunos talleres, que fueron extensivos para otras instituciones como los hospicios y los manicomios (Cruz, 1999, p. 50) y reorganizar la administración, aunque no fueron suficientes para cambiar toda la estructura carcelaria, ni al parecer tuvieron un seguimiento efectivo para hacerlo cumplir de manera estricta. A raíz de los reportes sobre abusos en Belem que había recibido el emperador, más su visita a la penitenciaría a finales de noviembre de 1865,³⁴ y en la cual habló con algunos presos, se decretó las bases para la organización y arreglo de las cárceles. En el primero de sus diez artículos organizaba la clasificación de las prisiones, estableciendo en el territorio casas de corrección, presidios, lugares de deportación y cárceles. Las tres primeras quedaron bajo la responsabilidad del gobierno central, mientras que las cárceles fueron responsabilidad de los municipios. El documento también habla de abastecimiento de productos alimenticios, buena iluminación, las obligaciones, castigos, sueldos, vestimenta, pensiones, premios, características que se debían tener para cubrir la plaza de los celadores, así como disposiciones para médicos, fotógrafos y capellanes de la prisión quienes también quedaron regulados. (Marín, 2016, p. 155) Asimismo, se determinaron las condiciones bajo las cuales se debían construir los centros de reclusión; debían de incluir murallas de recinto y camino de ronda, edificios para la administración, patios, talleres, capilla, celdas, fuentes y enfermerías. (Cruz, 1999, p. 50)

En cuanto a las otras dos cárceles de la Ciudad de México en estos años no gozaban de mejores condiciones, basta recordar que la Cárcel Municipal, que ocupaba el edificio contiguo a la presidencia municipal o ayuntamiento (actualmente la sede del Gobierno de la Ciudad de México, en el Zócalo) era conocido como la “Chinche” por el gran número de estos insectos que proliferaran en las celdas lo que ocasionaba que las paredes tuvieran un color rojizo por la sangre de los presos que no podían evitar el ataque de los animales.³⁵ Existían también la prisión de la plaza francesa para los consignados por la autoridad militar gala y el Tecpan de Santiago para jóvenes infractores.

34. El periódico *La Sociedad*, reportó el 3 de diciembre de 1865 que el emperador, de incógnito, visitó en compañía de otras tres personas la penitenciaría de Belem. La cita tuvo lugar a las 10:15 de la noche, permaneciendo en ella hasta la medianoche. En la visita, el emperador “interrogó a varios presos procesados procurando informarse del tiempo que hace que se encuentran allí, y ordenando al alcaide que al día siguiente le remitiera a su gabinete una relación nominal en que constara el tiempo que tenga cada individuo en la cárcel sin haber sido sentenciado aún”. *Cfr.* “Cárcel de Belén”, en *La Sociedad. Periódico político y literario y La Orquesta*, 2 de diciembre de 1865, este diario, además de reportar la visita imperial, hizo un largo editorial sobre las condiciones de la cárcel. La visita fue confirmada también por el secretario José Luis Blasio en sus memorias (1903). En éstas asienta que los acompañantes de Maximiliano fueron, el propio Blasio, Feliciano Rodríguez y un oficial de órdenes. Blasio comenta que el emperador vio la penitenciaría en perfecto orden, pero eso no obstó que le diera instrucciones al alcaide, además de encomendarle que le entregara a cada preso una cantidad de dinero para recordar el paso del soberano en Belem. (pp. 150-151)

35. La función de esta cárcel fue albergar a los presos sentenciados por faltas leves, era una prisión provisional para los delincuentes que después se reubicarían en Belem.

DESTINO FINAL

Las desventajas intrínsecas de la penitenciaría no terminaban aquí pues con el tiempo, esta cárcel incomodaría a los habitantes que se fueron asentando en sus alrededores. La cárcel de Belem se localizaba al poniente de la ciudad donde terminaba la traza urbana colindante con la antigua fábrica de tabacos y para entonces Ciudadela, (lo que es hoy es el Centro Escolar Morelos entre las calles de Balderas y Niños Héroe) Era una zona que empezaba a crecer con la creación de nuevas colonias de clase media o alta, como la de los Arquitectos, de tal manera que, para principios del porfiriato en 1880, la prisión se encontraba ya, en medio de una urbe en crecimiento. De tal suerte, en junio de 1885 se anunció la creación de una nueva penitenciaría (Lecumberri) en las afueras de la ciudad en los baldíos de la Candelaria de los Patos, en el viejo potrero de San Lázaro, el proyecto se haría realidad quince años más tarde (Brinkman-Clark, 2012, p. 135).

Inspectores de gobierno porfirista volvieron con los años a revisar las condiciones de la cárcel de Belem, el diagnóstico que había dado García Icazbalceta durante los años de la Intervención Francesa y el Segundo Imperio se replicó: hacinamiento, ociosidad, falta de higiene, desorganización, y lo más importante, falta de recursos económicos destinados a las mejoras del inmueble. (Speckman, 2007, p. 295-303). En 1876 se presentó un caso bastante comentado en la opinión pública, la fuga del famoso delincuente “Chucho el Roto”. El comisionado de cárceles responsabilizó a la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, porque según su versión, desde hacía meses se había solicitado la autorización de recursos económicos para llevar a cabo una serie de obras destinadas a reforzar la seguridad del lugar.

Para 1886, esta cárcel se convirtió en Cárcel Municipal debido a que era sostenida con dinero del municipio. En poco tiempo la población carcelaria creció, llegando a una sobrepoblación de más de 2,000 personas; situación que derivó en peores condiciones de insalubridad. (Figueroa y Rodríguez, 2017, p. 108) Para aliviar la situación, con el paso del tiempo fueron construidos nuevos espacios carcelarios, como el llamado departamento de los pericos, para menores de 18 años. (Padilla, 2001, pp. 233-237)

La Cárcel de Belem siguió funcionando a la par de la nueva cárcel de Lecumberri que se inauguró finalmente el 29 de septiembre del año de 1900. Desde ese momento, Belem perdió cada vez más importancia por la inauguración de la moderna penitenciaría. (Sigüenza, 2018, p. 197). Lecumberri ya respondía a los cánones arquitectónicos de los edificios carcelarios, se construyó de acuerdo con el modelo panóptico, con patios en forma de estrella y una torre central desde la cual se pudiera tener una visión de 360° sobre los penados. Al día siguiente de su inauguración, los reos de Belem, en grupos de cinco individuos, fueron conducidos a la nueva penitenciaría, (Flores, 2008, p. 17) a través de un tren conocido como “El Diablo”. En este sentido, Figueroa y Rodríguez (2017) nos mencionan que Belem quedó para personas que estaban siendo procesadas y pendientes de recibir sentencia, mientras que Lecumberri alojaba a los sentenciados enfocados en ser reformados por el nuevo sistema de prisión. En 1933, el edificio de Belem se demolió, y un año después se construyó

el Centro Escolar Revolución, inaugurado por el entonces presidente de la república Abelardo L. Rodríguez, y adornado, por cierto, con pinturas de los alumnos del muralista Diego Rivera y con vitrales de Fermín Revueltas.



Fig. 1. Anónimo, “cárcel de belén”, ca. 1933. (inv. 69086). Secretaría de Cultura.-INAH.-Fototeca Nacional.- MEX [Reproducción autorizada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia].

Anexo 1 - Estadística criminal para el año de 1866

Delitos y otras causas incidentales	Hombres	Mujeres
Abuso de confianza	3	1
Asesinados en riña	13	0
Accidentados	8	1
Adulterio	2	2
Atropellados por carruajes y bestias	4	5
Conatos de robo	51	11
Dementes	2	0
Ebrios	359	145
Estafa	90	24
Estupro	4	0
Faltas a la policía	15	8
Heridos	102	44
Heridores	42	10
Homicidio	9	0
Incontinencia	21	21
Infracción de policía	24	1
Jugadores	38	0
Malhechores armados	14	0
Por orden de los Sres. Comisarios	52	47
Policía supuesta	8	0
Portación de armas	65	5
Prostitutas sin patente	0	68
Ídem. Enfermas	0	8
Prófugos de prisión	3	0
Ídem. De la casa marital	0	1
Rapto	7	1
Riña y heridas	195	77
Id. De golpes	157	118
Id. Leve	552	348
Robo ratero	73	6
Id. De importancia	23	3
Sevicia	4	0
Sodomía	14	0
Sospechosos	50	4
Sumas	2004	959

Fuente: Boletín de la Sociedad de Geografía y Estadística, México, Imprenta del Gobierno, 1867. "Estadística en General. Estado que manifiesta el número de personas remitidas a las nueve comisarías de policía y a otros puntos de prisión por parte del resguardo, con expresión de sus delitos y otras causas, desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 1866", p. 265.

ARCHIVOS

Archivo Histórico de la Ciudad de México, (AHCM) *Cárceles en general*.

Archivo General de la Nación (AGN) *Fondo Justicia Imperio*.

BIBLIOGRAFÍA

Acevedo, E. (1995). *Testimonios artísticos de un episodio fugaz (1864-1867)*. México: Museo Nacional de Arte.

Aguirre, C. (2009). Cárcel y sociedad en América Latina: 1800-1940. En Kingman, Eduardo. (Ed.) *Historia social urbana. Espacios y fluidos*, (pp.209-252). Quito: FLACSO.

Arrom, S.M. (2011). *Para contener al pueblo: el Hospicio de pobres de la ciudad de México (1774-1871)*. México, CIESAS/Ediciones de la Casa Chata.

Bahena Aréchiga Carrillo, Mario Jocsán. (2019). De cárceles y criminales. Manuel Payno y sus estudios sobre prisiones. Discursos en torno a la criminalidad y la reforma penitenciaria en México a mediados del siglo XIX, *Revista Historia de las prisiones*, N° 8, 7-21. Disponible en: <http://www.revistadeprisiones.com/wp-content/uploads/2019/06/1.-De-c%C3%A1rceles-y-criminales.pdf>. Consultado 02/06/2019.

Beytía Reyes, P. (2017) El panóptico de Bentham y la instrumentalización de los derechos humanos, *Universitas Philosophica*, N° 68, 173 - 196.

Blasio, J.L. (1903). *Maximiliano íntimo. El emperador Maximiliano y su corte, Memorias de un secretario particular*. México: Librería de la Viuda de C. Bouret.

Brinkman-Clark, W. (2012). El Archivo Negro. Operaciones penitenciarias y archivísticas en el Palacio de Lecumberri, *Historia y Grafía*, N° 38, 127-169. Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-09272012000100005. Consultado 09/06/2019.

Casanova, R. y Debrouse, O. (1987). Fotógrafo de cárceles. Uso de la fotografía en las cárceles de la ciudad de México en el siglo XIX, *Nexos*, N°119, 16-21. Disponible en: <https://www.nexos.com.mx/?p=4879>. Consultado 12/04/2019

Contreras López, M. E. y Contreras López, R. E. (2010). Una visión retrospectiva del discurso penitenciario en México, *Letras Jurídicas*, N° 22, 29-44. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5147232>. Consultado 15/04/2019.

Cruz Barrera, N. E. (1994). *La institución penitenciaria, la antropología criminal y el saneamiento social en Puebla en el siglo XIX*. México: Instituto Nacional de Ciencias Penales / Procuraduría General de la República.

- Cruz Barrera, N. E. (1999). *Las ciencias del hombre decimonónico. La expansión del confinamiento*. Puebla: BUAP.
- Delgado Jordá, I. (1998). *Mujeres públicas bajo el Imperio. La prostitución en la ciudad de México, durante el Imperio de Maximiliano, 1864-1867* (2 volúmenes). Tesis de maestra, El Colegio de Michoacán, México.
- Díaz Zermeño H. y Torres Medina, J. (2005). *México de la Reforma y el Imperio*, Antología. México: UNAM/ Facultad de Estudios Superiores Acatlán.
- Figueroa Viruega, E. y Rodríguez Licea, M. (2017). La penitenciaria de Lecumberri en la Ciudad de México, *Revista Historia de las prisiones*, N° 5, 98-119. Disponible en: <http://www.revista-deprisiones.com/wp-content/uploads/2017/10/5.-Edmundo-Arturo-Figueroa-Viruega-y-Minerva-Rodr%C3%ADguez-Licea.pdf>. Consultado 18/04/2019.
- Flores Flores, G. (2006). *La configuración del individuo moderno a través de la institución penitenciaria: cárcel de Belem (1863-1900)*. Tesis de licenciatura, UNAM, México.
- Flores Flores, G. (2008). A la sombra de la penitenciaria: la cárcel de Belem de la ciudad de México, sus necesidades, prácticas y condiciones sanitarias, 1863-1900. *Revista Cultura y Religión*. Disponible en: <https://dialnet.uniroja.es/servlet/articulo?codigo=2785575>. Consultado 02/05/2019.
- Flores Flores, G. (2011). Cárcel, penitenciaria y reclusorios en dos momentos dentro del proyecto de prisiones en la Ciudad de México (siglos XIX y XX), Salvador Cárdenas Gutiérrez y Elisa Speckman (coords.) *Crimen y justicia en la historia de México: nuevas miradas*, (pp. 489-534), México: Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Flores Flores, G. (2018). Del pluralismo punitivo a la pena de prisión: un tránsito a través de la práctica judicial (Ciudad de México, siglo XIX), *Signos Históricos*, N° 39, 190-228. Disponible en: <https://signoshistoricos.izt.uam.mx/index.php/historicos/article/view/517>. Consultado 06/05/2019.
- Fuentes, Pamela J. (2002). *Mujeres criminales en la ciudad de México: 1863-1867*. Tesis de licenciatura, UAM-Iztapalapa, México.
- Galena, P. (et., al) (2016). *La legislación del segundo imperio*. México: IEHRM.
- García García, G. L. (2010). *Historia de la pena y el sistema penitenciario mexicano/Serie el derecho*. México: Editorial Porrúa.
- García Ramírez, S. (1994). Pena y prisión. Los tiempos de Lecumberri, en *Lecumberri: un palacio lleno de historia*, (pp. 71-84), México: Archivo General de la Nación.
- González Ascencio, G. (2010). Positivismos penal y reforma penitenciaria en los albores de la Revolución. Una aproximación a la obra de los doctores Francisco Martínez Baca y Manuel Ver-

gara. *Alegatos*, N° 75, 523-548. Disponible en: <http://alegatos.azc.uam.mx/index.php/ra/article/view/338>. Consultado 03/04/2019.

Huerta Jaramillo, Ana María Dolores. (2017). Entre el bandolerismo y la protesta liberal. Puebla durante el Segundo Imperio, Lilián Illades Aguiar (coord.) *La vida en Puebla durante el segundo imperio mexicano. Nuevas miradas*, (pp. 221-286), Puebla: BUAP.

López González, Georgina. (2014). El sistema carcelario durante el Segundo Imperio mexicano (1863-1867), *Revista Historia y Justicia*, N° 2, 1-30. Disponible en: <http://revista.historiayjusticia.org/dossier/transgresores-sociales-castigos-e-instituciones-punitivas-y-correctivas-en-mexico-siglos-xix-y-xx-2/el-sistema-carcelario-durante-el-segundo-imperio-mexicano-1863-1867/>. Consultado 03/04/2019.

Loyden, Humbelina. (2001). Belén, un asilo para mujeres. El malestar de lo femenino, *Tramas*, N° 17, 89-97. Disponible en: <http://132.248.9.34/hevila/TramasMexicoDF/2001/no17/6.pdf>. Consultado 09/04/2019.

Malo, Gustavo. (1979). *Historia de las cárceles en México. Etapa precolonial hasta el México Moderno*. México: INACIPE.

Marín Ibarra, Mariana. (2016). Espacios de reclusión femenina en la ciudad de Puebla (1862-1867). *Revista Historia de las Prisiones*, N° 2, 150-165. Disponible en: <http://www.revistadeprisiones.com/espacios-reclusion-femenina-la-ciudad-puebla-1862-1867/>. Consultado 19/05/2019.

Mellado, G. (1959). Belén por dentro y por fuera, *Criminalia*, N° 8, 320-328.

Mendoza Ramírez, M. G. (1989). Presos, delitos y castigo. El sistema carcelario en la ciudad de México. Tesis de maestría, UAM-Iztapalapa, México.

Padilla Arrollo, A. (2001). *De Belem a Lecumberri*. México: Archivo General de la Nación.

Pani, E. (2001). *Para mexicanizar el segundo Imperio. El imaginario político de los imperialistas*. México: El Colegio de México/Instituto de Investigaciones Doctor José María Luis Mora.

Sigüenza Vidal, F. (2018). La ex Acordada y Belén, una visión de la rehabilitación penitenciaria en la prisión femenina en México (1833-1882). *Relaciones Estudios de Historia y Sociedad*, N° 154, 193-223. Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-39292018000200193&lng=es&nrm=iso&tlng=es. Consultado 29/04/2019.

Speckman Guerra, E. (2007) De experiencias e imaginarios: penurias de los reos en las cárceles de la ciudad de México (segunda mitad del siglo XIX y primeras décadas del XX) en Pilar Gonzalbo Aizpuru y Verónica. Zárate Toscano (coords.) *Gozos y sufrimientos en la historia de México*, (pp. 289-315), México: El Colegio de México.

Trujillo Bretón, J. (2011). Entre la celda y el muro: rehabilitación social y prácticas carcelarias en

la penitenciaría jalisciense “Antonio Escobedo”, 1844-1912. México: El Colegio de Michoacán, 2011.

DOCUMENTOS

Datos publicados en el Boletín de la Sociedad de Geografía y Estadística, México, Imprenta del Gobierno, 1867. “Estadística en General. Estado que manifiesta el número de personas remitidas a las nueve comisarías de policía y a otros puntos de prisión por parte del resguardo, con expresión de sus delitos y otras causas, desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 1866”

García Icazbalceta, Joaquín. (1864). *Informe sobre los establecimientos de beneficencia y corrección de esta capital. Su estado actual; noticia de sus fondos; reformas que desde luego necesitan y plan general de su arreglo, presentado por encargo de José María Andrade*, México.

Memoria de los principales ramos de la policía urbana y de los fondos de la ciudad de México. Presentada a la serenísima Regencia del Imperio. En cumplimiento de las órdenes supremas y de las leyes. Por el prefecto municipal, Imprenta de J. M. Andrade y F. Escalante, México, 1864.

HEMEROGRAFÍA

El Boletín Republicano. Periódico independiente, N° 8, (10 de julio de 1867). “La cárcel de Belén” (10 de julio de 1867), p. 2.

La Orquesta, segunda época, tomo I, N° 105. (2 de diciembre de 1865). “Belem”, p. 2.

La Sociedad. Periódico político y literario, tercera época, tomo II, N° 309. (23 de abril de 1864). “Noticias sueltas”, p. 4.

La Sociedad. Periódico político y literario, tercera época, tomo V, N°893. (3 de diciembre de 1865). “Cárcel de Belén”, p. 2.